



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Administración

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2024

Dña. María Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar (Granada)

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024 por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito, vía dotación de crédito extraordinario, para financiación de inversiones mediante operación de crédito, queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto por el artº 169.1 por remisión del artº 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se transmite a continuación resumen de la referida modificación.

Altas/Gastos

920-622.03.....Adquisición edificio C/Real nº 15.....288.387,12€

Ingresos/Financiación

913.....Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector público.....288.387,12€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pinar, a 19 de noviembre de 2024

Firmado por: Mª Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta